

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA,
PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE METEOROLOGÍA, DE TELEDETECCIÓN Y MONITOREO
AMBIENTAL, DE PROPIEDAD DE LA UNASAM.**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte:

1. LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, con RUC N° 20166550239 y domicilio legal en la Av. Centenario N° 200, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, Perú, A quien en adelante se denominará **LA UNASAM**, debidamente representada por su Rector, **Dr. Julio Poterico Huamayalli**, identificado con DNI N° 31674354; y de otra parte,
2. EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA, creado con Ley N° 30286, con RUC N° 20600404262, con domicilio legal en el Jr. Juan Bautista Mejía Nro. 887 - Huaraz, al que en adelante se denominará **EL INAIGEM**, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo **Ing. Nemesio Benjamín Morales Arnao**, identificado con DNI N° 08775120; acuerdan suscribir el presente convenio, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



- 1.1. Con fecha 15 de julio del 2015 LA UNASAM y EL INAIGEM, suscribieron un convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de que ambas instituciones establezcan y pongan en práctica las condiciones y términos de cooperación interinstitucional, para el mejoramiento de la calidad de la educación y de la investigación científica en beneficio de la comunidad en general.
- 1.2. La Cláusula cuarta del Convenio Marco establece la celebración de Convenios Específicos para la ejecución de actividades destinadas a cumplir con los objetivos comunes de las partes, los mismos que deberán precisar la descripción y los objetivos concretos de los proyectos o actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, su ámbito de aplicación, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.
- 1.3. La UNASAM cuenta con 16 estaciones meteorológicas satelitales de última generación, instalados en el Departamento de Ancash, y equipos de teledetección y monitoreo ambiental, con las siguientes características:
 - Estaciones Meteorológicas
 - Sensor de T° RH- HMP45C
 - Sensor Barómetro PTB 110 Marca: Vaisala
 - Sensor de Precipitación TR-525 USW
 - Sensor Radiación solar CMP3 Marca: Kipp&Zonen
 - Sensor de viento Modelo: Windsonic. Marca: Gill Instrument
 - Sensor de T° Modelo. 107-L
 - Sensor de nivel Evaporación Modelo: WL400

- Datalogger Modelo.CR1000 Marca: Campbell
- Transmisor satelital TX320
- Antena GPS Marca:Trimble
- Kit fitro RF. Supresor de picos con cuatro accesorios
- Antena Yagui
- Bateria BP20 Marca:Sun Xtender
- Panel solar SP20 Modelo: SX32M-BP
- Gabinete con regulador para bateria w/14x16
- Gabinete w/16x18 Marca: Stahlin
- Kit para pozo a tierra. Subteraneo.
- Kit para pararrayo. (Expuesto al ambiente)
- Torre metalica Modelo: UT30. Marca: Campbell
- Cerco perimetrico de 25 m2. y de 2,10 m de alto
- Kit de geotermometros Marca Campbell Modelo CS650-L25-PT
- Antenas satelitales
 - 01 antena AVHRR – NOAAH robótica, decodificador y sistema XRIT Ingester
 - 01 Antena GOES, decodificador y sistema LRIT.
- Monitoreo ambiental
 - Kit analizador de gases de efecto invernadero NO_x, SO₂, CO, CO₂, O₃
 - Caseta de seguridad
 - 01 Analizador de partículas PM10, PM2.5: TEON 14D
 - 02 Partisoles 2000D y 2000iD
 - 03 Estaciones meteorológicas portátiles Campbell
- Equipo Geomático
 - 01 antena satelital AVHRR – NOAAH robótica, decodificador, sistema XRIT Ingester y computadora Core i7.
 - 01 Antena satelital GOES, decodificador, sistema LRIT y computadora Core i7.
 - 10 gps garmin CSx.
- Equipo de cómputo
 - 03 Computadoras portátiles Core i7 Toshiba
 - 01 plotter A0 HP
 - 01 Scanner A3 Kodak
 - 01 Servidor HP
 - 03 Computadoras compatibles de escritorio Core i7
 - 01 impresora láser HP
 - Ecran 4mx3m



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

- 2.1. Potenciar y ampliar la capacidad operativa instalada, a través de las 16 estaciones meteorológicas instaladas en la Región Ancash; así como de los equipos de teledetección y monitoreo ambiental
- 2.2. Utilizar la información obtenida, para la complementación de la investigación en glaciares y ecosistemas de montañas.

- 2.3. Difundir la información obtenida a los organismos que requieren de esta información técnica
- 2.4. Emitir información meteorológica y los respectivos pronósticos, a través de los medios de difusión pública.
- 2.5. Capacitar a los estudiantes de LA UNASAM en temas de meteorología y cambio climático.
- 2.6. Realizar investigaciones sobre los efectos del cambio climático con el concurso de profesores y estudiantes de LA UNASAM en Glaciares y Ecosistemas de montañas.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud del presente Convenio Específico, las partes asumen las siguientes obligaciones:

LA UNASAM

- a) Brindar las facilidades para que EL INAIGEM opere con su personal profesional las estaciones meteorológicas y los equipos del Centro de mando.
- b) Apoyar el desarrollo de las investigaciones, con profesores y alumnos de los últimos años de las áreas afines a estas investigaciones.
- c) Desarrollar cursos de capacitación con la experiencia del equipo de profesionales de El INAIGEM, dirigido a los alumnos de los últimos ciclos de la facultad de LA UNASAM.
- d) Poner a disposición de la operación del presente convenio la unidad móvil que tiene asignada con tal fin; la misma que debe ser operada por un conductor de la UNASAM.

EL INAIGEM

- a) Supervisar y monitorear la operación eficiente de los equipos materia del presente convenio.
- b) Efectuar conjuntamente con LA UNASAM investigaciones sobre cambio climático en el ámbito de la Región Ancash; para compartirla a nivel nacional.
- c) Cubrir los gastos de combustible y lubricantes cada vez que se realice una salida al campo para la operación y/o mantenimiento de los equipos materia del presente convenio específico.

AMBAS INSTITUCIONES:

- a) Desarrollarán una propuesta tecnológica y formativa, que plasme la investigación realizada en procura de mejorar las capacidades de los alumnos; y desarrollen investigaciones con el fin de aplicar medidas de adaptación frente al cambio climático en Glaciares y Ecosistemas de Montañas.



- b) Cubrir los costos de operación, mantenimiento y seguros de las estaciones meteorológicas, instrumental satelital, y de monitoreo ambiental; en partes iguales, previa evaluación del equipamiento y coordinación de las partes.
- c) Los costos del personal, tanto gastos de viaje, remuneraciones y otros relacionados, serán asumidos, en su integridad, por cada una de las instituciones a la que pertenecen.

CLAUSULA CUARTA: DE LA COORDINACIÓN

Para los efectos del presente Convenio Específico, las partes designan como coordinadores a:

Por LA UNASAM: Ing. Rafel Figueroa Tauquino, Jefe del Centro de Investigación para el Desarrollo – CIAD – UNASAM.

Por EL INAIGEM: Sr. Ricardo William Durán Mamani, Especialista de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento del INAIGEM.

En caso las partes decidan sustituir a sus representantes, la nueva designación deberá realizarse mediante una comunicación escrita con una anticipación de ocho (8) días útiles.

CLAUSULA QUINTA: SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS


El presente Convenio se celebra como producto de la buena fe de las partes, razón por la cual las desavenencias que pudieran derivarse del mismo, incluidas las de nulidad o invalidez, serán resueltas de común acuerdo por las partes.


CLAUSULA SEXTA: BUENA FE Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente compromiso y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Cualquier diferencia derivada de la interpretación, aplicación y/u omisión del presente convenio será resuelta de común acuerdo por las partes.

Se suscribe el presente compromiso por duplicado, en la ciudad de Huaraz, a los 16 días del mes de Octubre del 2015.




Ing. Nemesio Benjamín Morales Arnao
Presidente Ejecutivo del INAIGEM
DNI N° 08775120


Dr. Julio Poterico Huamayalli
Rector de LA UNASAM
DNI N° 31674354